

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: SUMINISTRO E MPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1. MOTIVACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la adquisición de la licencia de uso, sin limitación del número de conexiones simultáneas, para el Ayuntamiento de Huesca de los módulos para la Gestión Tributaria y Recaudación Municipal así como todos los componentes y servicios adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales descritos en este pliego.

2. PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El precio máximo para la contratación de estos trabajos asciende a ciento diez mil euros (110.000 euros IVA incluido), precio que podrá ser mejorado a la baja.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes del 30 de septiembre de 2008

4. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA SOLUCIÓN

4.1. Arquitectura

Se requiere al menos una arquitectura cliente/servidor multinivel, a fin de que los clientes se puedan conectar remotamente en un entorno WAN. Se valorará arquitecturas basadas en arquitecturas Web (.Net o Java)

4.2. Plataforma.

La plataforma software sobre la que se instalará la aplicación será: Windows 2003 Server para el S. O. de los servidores, Windows 2000 y Windows XP para el S.O. los clientes y Oracle o similar para el Gestor de Base de Datos.

4.3. Servidor de Base de datos

- El Servidor de datos deberá poder ser implementado sobre los gestores de base de datos Oracle o similar. No son objeto de este concurso las licencias de base de datos.
- La aplicación deberá integrarse directamente (sin ficheros intermedios) con herramientas de ofimática estándar para PC's. Deberá permitirse el acceso vía ODBC a la explotación de la Base de Datos.
- El aplicativo debe ser un Sistema de Base de Datos Única y corporativa a la cual accederán todos los módulos que componen las aplicaciones de Gestión Tributaria.

4.4. Servidor de aplicaciones

Se especificarán los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como para la construcción de la solución propuesta.

4.5. Seguridad

- Las ofertas tendrán que especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos de seguridad de Autenticación, Autorización, Auditoría.
- Se requerirá que la aplicación disponga de todas las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- La aplicación tiene que proporcionar funcionalidad propia con respecto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar para cada uno un perfil de usuario definiendo unas características de acceso y operatividad dentro de la misma.

- La aplicación dispondrá de un fichero histórico de movimientos para los datos funcionalmente relevantes del sistema, ofreciendo consultas e informes específicos que permitirán reconstruir las operaciones llevadas a cabo en los mismos, y por lo tanto, obtener su estado y características ya sea cronológicamente y operativamente.
- Dispondrá de funcionalidades de auditoría en el acceso y modificación de los datos.

4.6. Rendimiento

Se requerirá que se defina la arquitectura hardware del entorno de explotación adecuado a las necesidades del ayuntamiento y de acuerdo con los requerimientos de sus técnicos, donde quede garantizado que el tiempo de respuesta de la aplicación sea óptimo en todo momento y para todas sus funcionalidades, sin que en ningún caso la gestión se vea afectada por una posible lentitud en la explotación.

4.7. Actualizaciones y cambios de versión

La aplicación dispondrá de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema de forma metódica, sencilla y con salvaguardia de versión anterior.

5. REQUISITOS FUNCIONALES DE LA SOLUCIÓN

El servicio deberá estar correctamente diseñado para soportar el volumen de información del Ayuntamiento de Huesca. Además se deberá disponer de mecanismos que garanticen la seguridad de acceso a la información y a los procesos, así como de mecanismos que, previa definición, restrinjan el acceso y la modificación de la información a los usuarios según sus perfiles.

5.1. Requerimientos generales del aplicativo:

5.1.1. Gestión de Usuarios y Seguridad:

- Se tendrán que poder identificar los usuarios y sus password, siendo el usuario único y utilizable por todas las aplicaciones.
- En la gestión de la seguridad y relacionando usuarios, tienen que poder asignarse roles de usuarios o conjuntos de usuarios y sobre estos podrán asignarse el acceso a funciones, a ejecución de tareas y a datos.
- La gestión de la seguridad, la inclusión de los usuarios en grupos o conjuntos de usuarios, la inclusión de los usuarios en sus servicios de tal forma que la gestión de los organigramas y de la organización pueda mantenerse desde este núcleo central.
- El sistema tendrá que ser lo bastante flexible como para adaptarse a cualquier tipo de organización.
- Existirá un registro de actividades con fecha, hora y usuario que realiza operaciones de actualización.

5.1.2. Gestión de datos comunes.

La aplicación dispondrá de un módulo para el tratamiento de los datos comunes (al menos datos de personas físicas y jurídicas y Territorio)

5.1.2.1. Gestión de personas físicas y jurídicas

- Tiene que representar y contener la información básica de cualquier persona física o jurídica que se relacione con el ayuntamiento.
- Tiene que permitir su depuración, sus relaciones, sus domicilios, así como disponer de controles de coherencia, ya sea para los datos ya existentes en un momento dado como para los datos generados por la incorporación de ficheros externos
- Se requerirá que la aplicación proporcione un acceso sencillo y rápido a la visión completa de toda la información vinculada a un tercero.
- Se requerirá que de cada tercero se almacene, como mínimo, la siguiente información: identificador, primer apellido, partícula del primer apellido, segundo apellido, partícula del segundo apellido, nombre/razón social, alias (para guardar nombre comercial, por

ejemplo), NIF/Pasaporte..., tipo de tercero (persona física/jurídica, administración pública, etc.), diferentes direcciones (normalizadas la del municipio), diversas cuentas bancarias, distintas formas de contacto (teléfonos, direcciones de correo electrónico, fax). Se requerirá que permita guardar información del representante del tercero.

- Se requerirá que permita guardar el origen de los diferentes datos asociados a un tercero.
- El sistema debe identificar a cada tercero (persona física o jurídica) de manera única. Tiene que existir un mecanismo de validación para evitar duplicidades e incoherencias. Deberá existir un mecanismo de validación para evitar duplicidades e incoherencias, así como mecanismos para permitir la depuración de información de Personas físicas y jurídicas y garantizar su integridad

5.1.2.2. Gestión de Datos Territoriales

- Representará la estructura de objetos territoriales del municipio, parcelas, accesos postales, tramos de calle... Todas las entidades de base territorial tendrán que estar vinculadas a una instancia en la base de datos de territorio.
- La gestión territorial tendrá que incluir al menos los siguientes núcleos de información: Países, Provincias, Municipios, División Territorial: Núcleos, Distritos, Tramos IAE, Parcelas, Edificios, Locales, Islas, etc.

5.1.3. Interfaz gráfica, navegación y consultas

- Se requerirá que los módulos tengan una interfaz gráfica de usuario amigable y que faciliten la navegación a través de diversas pantallas, enlazándolas según la relación existente entre los objetos o módulos del sistema.
- Se requerirá que todos los módulos dispongan de un sistema ágil y potente para realizar consultas y acceder a los registros de la aplicación.

- Se requerirá que todos los módulos que forman la aplicación tengan la misma apariencia y sigan los mismos criterios con respecto a funcionamiento e interfaz de usuario.

5.1.4. Modelo de datos

- Se requerirá la existencia de un Diccionario de Datos, que facilite la comprensión de la estructura de datos.
- Se requerirá que permita la inclusión de nuevos campos definidos por el usuario.

5.1.5. Generación e impresión de consultas e informes

- Se requerirá que disponga de un sistema que pueda manejar el usuario final para la creación de consultas y cualquier tipo de informes, listados o documentos.
- Se requerirá que la herramienta permita la exportación de los resultados en herramientas de ofimática estándares o archivos de texto plano.
- Se requerirá que los listados e informes se puedan mostrar en pantalla, antes de imprimirlos.
- Se requerirá que esta herramienta base su funcionamiento en un catálogo de datos que visualice nombres de campos y relaciones entre tablas de forma fácilmente comprensible por el usuario.
- Se requerirá que esta herramienta esté disponible a nivel corporativo para todos los usuarios actuales y futuros, sin necesidad de pago de licencias adicionales.
- Se requerirá la capacidad de generación de documentos en diversos formatos y que permita su transformación a PDF.

5.1.6. Procedimientos masivos

- Se valorará que la aplicación disponga de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual se pueda administrar el lanzamiento y control de trabajos. Estos trabajos no deberán interrumpir el funcionamiento normal de la aplicación.

5.1.7. Ayudas

- Se requerirá que la aplicación disponga de ayuda on-line.
- Se requerirá que disponga de una ayuda de campos a través de etiquetas, mensajes en la barra de estado, etc.

5.2. Requerimientos específicos del aplicativo:

5.2.1. Gestión tributaria

El aplicativo deberá poder realizar todos los procedimientos de Gestión Tributaria necesarios para el correcto y legal desarrollo de las actividades de gestión de impuestos, tasas y precios públicos contenidos en las ordenanzas fiscales vigentes en cada momento en el Ayuntamiento de Huesca, además deberá facilitar la gestión del cambio de tarifas de las ordenanzas por parte de usuarios técnicos de la gestión de tributos. Deberá permitir para los impuestos, tasas y precios públicos gestionados por el municipio, dar bajas de valores tanto en periodo voluntario como ejecutivo, generar nuevas liquidaciones y autoliquidaciones de cualquier concepto tributario por grabación manual o por traslación de información de los objetos tributarios que han sido objeto de alguna actuación tributaria, generar nuevas liquidaciones por carga de soportes informáticos provenientes de otras Administraciones (Catastro, Agencia Tributaria, Jefatura Provincial de Tráfico, Notarías, DPH, etc.), así como gestionar todo tipo de liquidaciones (Liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, etc.).

5.2.1.1. Gestión de Ordenanzas

- Se requerirá que contemple un sistema de parametrización utilizable para el usuario final, que permita la normalización, estructuración y programación de las Ordenanzas Fiscales del Municipio de Huesca. Tiene que permitir definir a todas y cada una de las figuras tributarias tal y como aparecen recogidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales, así como disponer de un sistema de programación y cálculo de nuevas figuras tributarias nuevas.

- Se requerirá que la parametrización del sistema sea la más alta posible, de forma que su adaptación a cambios de normativa y su mantenimiento se vean reducidos al mínimo.
- Se requerirá que las variaciones a las ordenanzas fiscales, reguladoras del hecho impositivo, no supongan, siempre que sea posible, la reprogramación del cálculo correspondiente.
- Se requerirá que gestione los datos básicos sobre los hechos imposables que servirán de base para la liquidación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales, fijando su forma de exacción, su periodicidad, el tipo de liquidación en altas y bajas, etc. de manera flexible, permitiendo su modificación en el caso de variaciones a las ordenanzas fiscales.
- Se requerirá que gestione las exenciones y bonificaciones correspondientes a cada figura tributaria.

5.2.1.2. Liquidaciones, autoliquidaciones y padrones

- Se requerirá que disponga de un sistema de gestión de las liquidaciones tanto del ejercicio actual como de anteriores, permitiendo la emisión unificada y/o individualizada de todas las liquidaciones no prescritas desde la fecha de conocimiento del hecho imponible, y aplicando las ordenanzas correspondientes a cada ejercicio.
- Se requerirá que cuente con un proceso de generación de liquidaciones, tanto individualizadas como masivas, que permita el almacenaje en formato digital y su impresión.
- Se requerirá que disponga de procesos que permitan la corrección de las liquidaciones incorrectas, ya sea por variación en los datos o en el sistema de cálculo. El sistema tiene que permitir la identificación de la liquidación incorrecta, el cálculo de una nueva liquidación, con identificación del estado de la liquidación original (pagada total o parcialmente, o no pagada), y así actuar en consecuencia (generación de una nueva liquidación, liquidación complementaria o sustitutoria, generación de una propuesta de devolución, etc.)
- Se requerirá que el sistema contemple de igual manera la generación de liquidaciones complementarias en una ya realizada.
- Se requerirá que contemple procesos de aprobación de liquidaciones, con generación de la propuesta de aprobación

permitiendo la elección de aprobación individualizada o por relaciones.

- Se requerirá que contemple procesos de baja de liquidaciones y, como en el caso de rectificaciones de liquidaciones, con generación de la propuesta de baja automáticamente.
- Se requerirá que se permitan anulaciones parciales de liquidaciones, en caso de que éstas recojan diversos conceptos tributarios.
- Se requerirá que permita el cálculo y control de los ingresos indebidos generados y, si ocurre, de los intereses de demora correspondientes. Con referencia de la liquidación y/o liquidaciones afectadas y sus documentos asociados.
- Se requerirá que calcule intereses de demora derivados de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones fuera de plazo, así como los recargos y/o sanciones aplicables.
- Se requerirá que incorpore el cálculo de intereses de demora en aquellas liquidaciones que se aprueben en sustitución de otros anuladas.
- Se requerirá que genere las notificaciones de las liquidaciones.
- Se requerirá que disponga de un sistema de generación y emisión de padrones.
- Se requerirá que permita simulaciones y/o cálculo de diversos padrones en un mismo año Así como la eliminación de padrones no aprobados.
- Se requerirá que el sistema genere los documentos de propuesta de aprobación y notificación del padrón definitivo.
- Se valorará que contemple un sistema de muestreo para la comprobación de los padrones generados atendiendo a diferentes criterios que podrán ser definidos por el usuario (comparación con el padrón n-1, importe, número de unidades, recibos de mayor valor, etc.).
- Edición de autoliquidaciones
- Se valorará que en aquellos conceptos tributarios en los que esté establecido el cobro por autoliquidación, se disponga de un procedimiento en tiempo real de cálculo y edición de las correspondientes autoliquidaciones. Los datos que se deben recoger son:

- Datos del Sujeto.
 - Datos del responsable del tributo.
 - Datos del sustituto del contribuyente.
 - Datos relativos al hecho imponible:
 - Código del concepto tributario.
 - Elementos configuradores de la base imponible.
 - Identificación del documento editado.
 - Importe de la autoliquidación.
 - Referencia de emisora y de recibo, código de barras y resto de datos de referencia para su data por cobro según modalidad 3, cuaderno AEB 60.
 - Fecha de emisión de la autoliquidación.
- Estos datos deben quedar almacenados en el sistema. Cuando el contribuyente presente el documento bancario acreditando el pago, el sistema debe de permitir recuperar los datos que sirvieron de base para el cálculo de la autoliquidación para incorporarlos a las bases de datos de sujetos y de hechos imponibles a petición del usuario, y dejar los expedientes marcados para que el sistema pueda realizar de forma automática las operaciones de comprobación.
 - Las operaciones de comprobación no se podrán realizar hasta que el Servicio de Gestión Recaudatoria no haya validado el ingreso efectuado por el banco a las cuentas del Ayuntamiento.
 - Se deberán establecer mecanismos para conocer que expedientes están pendientes de comprobación.
 - El sistema debe permitir el cálculo de intereses de demora derivados de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones realizadas fuera de plazo, así como los recargos y/o sanciones aplicables.
 - Se valorará que permita adjuntar documentos a objetos o liquidaciones.

5.2.1.3. Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles

- Se requerirá que gestione los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica, los cuales

tendrán que estar integrados con el módulo de gestión catastral y del territorio.

- Permitirá realizar las actividades necesarias derivadas de los Convenios de Colaboración con la Dirección General del Catastro.
- Tendrá que soportar plenamente los formatos de intercambio con la Gerencia Territorial del Catastro (PAD,RUPAD,VARPAD, DOC, BONIFVALCO VARPAD, FINURB...) existentes o que pueda publicarse posteriormente, entendiendo que esta actualización está incluida en el mantenimiento de la licencia.
- Se valorará la disposición de herramientas y procedimientos de conciliación de los padrones de IBI con la base de datos catastral **y que disponga de herramientas de carga de datos de procedentes de otras administraciones (DPH)**

5.2.1.4. Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas

- Se requerirá que el aplicativo permita la gestión censal y la gestión tributaria del IAE.
- Se requerirá que permita la carga de la información recibida del AEAT, la tramitación de declaraciones-liquidaciones de alta, baja y variación censal, la generación de liquidaciones de IAE, la generación de los apoyos de intercambio con el AEAT, la generación de la matrícula anual y la generación del padrón del impuesto.
- Se valorará la disposición de herramientas y procedimientos de conciliación del padrón de IAE con la información recibida del AEAT.

5.2.1.5. Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

- Se requerirá que permita la actualización del padrón de forma automática a partir de los apoyos enviados por la Delegación Provincial de Tráfico, el tratamiento de las autoliquidaciones previo a la matriculación y el mantenimiento del censo de IVTM, altas, bajas, modificaciones y transferencias.
- Se requerirá el cálculo de liquidaciones y devoluciones de ingresos por baja.

5.2.1.6. Gestión del Impuesto sobre el Incremento de Valores de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Se requerirá que gestione el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVT)
- Se requerirá que admita la información de todos los transmitentes y adquirentes con su participación indivisa, se requerirá que permita efectuar una única liquidación a nombre de la totalidad de titulares del bien, o efectuar liquidaciones por tipo de titularidad y porcentajes de participación.
- Se requerirá que permita obtener los datos de la finca de la base de datos catastral **y de la base de datos de notarios para la identificación de protocolos**
- Se requerirá que efectúe una propuesta para la actualización de la base de datos catastral y del IBI, a efectos de los nuevos titulares, provenientes de autoliquidaciones y liquidaciones, teniendo en cuenta que se tienen que traspasar de cada finca todos los titulares objeto de la transmisión , que cumplan los requisitos que determinará el director del proyecto.

5.2.1.7. Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Se requerirá que permita efectuar liquidaciones provisionales y definitivas, así como autoliquidaciones.
- Se requerirá que permita obtener los datos de la finca de la base de datos catastral

5.2.1.8. Gestión de las tasas y precios públicos.

- Se requerirá que permita gestionar cualquier tasa o precio público con la opción de utilizar diversos parámetros de cálculo (superficie, metros).
- Se requerirá que permita la liquidación de las tasas por el periodo de tiempo exacto de prestación del servicio o realización del aprovechamiento, posibilitando el cálculo diario de la tasa si fuera necesario.
- Se requerirá que permita vincular las tasas relacionadas con inmuebles, con el IBI y la base de datos catastral.
- Se requerirá que permita vincular las tasas y precios públicos relacionados con las actividades con el IAE.

- Se requerirá que cuente con un módulo independiente para la gestión de las especificidades de la tasa por suministro de agua potable en este Ayuntamiento, aplicándose en lo demás las disposiciones generales del pliego. Este módulo debe permitir:
 1. la elaboración de un registro de contadores en el que consten el código de contador y el código de abonado, su ubicación, las lecturas de los suministros y los distintos tipos de incidencias que pueden producirse a lo largo de su vida útil: averías, sustituciones, modificaciones, etc. Se valorará que este registro esté relacionado con la base de datos catastral
 2. la conservación de las lecturas sucesivas de los contadores y su tratamiento para la liquidación de la tasa en los supuestos de ausencia de lecturas por anomalías en el funcionamiento de los mismos, en que deberá posibilitar la consideración de lecturas de periodos anteriores y, en su caso, realizar una media.
 3. La generación de padrones multiconcepto, independizando la gestión patronal de la gestión de lecturas.
 4. **Se valorará muy positivamente la adaptación de la aplicación con el sistema de toma de lecturas que actualmente posee el Ayuntamiento de Huesca**
 5. la elaboración de diferentes listados selectivos sobre la información contenida en el registro.

5.2.2.Gestión de otros ingresos.

- Se requerirá que permita gestionar todos los demás ingresos de derecho Público, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas locales y demás normativa reguladora, tales como expedientes sancionadores, ejecuciones subsidiarias, etc.
- Además se requerirá que a través de la aplicación se puedan gestionar determinados ingresos de derecho Privado y cualquier otro ingreso que pudiera surgir.

5.2.3.Gestión de notificaciones

- La aplicación tendrá que ofrecer un control completo de los procesos de notificación a los contribuyentes, manteniendo el conjunto de datos de domicilio adecuados para su ubicación y

consiguiente localización a efectos de conseguir ratios óptimos de notificaciones positivas.

- Se requerirá que la impresión de documentos a notificar se pueda realizar de forma masiva o individual.
- Se requerirá que la aplicación permita la impresión de sobre, etiquetas, acuses de recibo, etc.
- La aplicación permitirá la gestión masiva de notificaciones a través de sistemas conocidos, como SICER, posibilitando la creación de notificaciones por remesas, el almacenamiento de los datos relativos a los intentos de notificación de forma automática o manual.
- Se requerirá la posibilidad de agrupar en una relación a los contribuyentes cuyas notificaciones sean devueltas por motivos desconocidos, ausencia o dirección incompleta, para su inclusión en un archivo.
- Se requerirá que el sistema permita la selección de notificaciones de cualquier tipo con dos intentos de notificación fallidos y su inclusión en una remesa para publicar en el Boletín.
- Se valorará que el documento que se notifica y su acuse de recibo escaneado puedan quedar asociados para su consulta e impresión a los recibos afectados y/o a la remesa/relación generadora.

5.2.4.Recaudación

- La aplicación tiene que contemplar todos los requerimientos establecidos por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.
- Se requerirá el acceso integral desde Recaudación al objeto tributario o hecho imponible asociado a la liquidación o recibo.
- Se requerirá que gestione de forma integrada y homogénea los recibos, liquidaciones y autoliquidaciones de los diferentes conceptos de ingreso.
- Se requerirá que disponga de herramientas para la corrección de errores y el control de cobro.
- Se requerirá que permita recibos multiconceptos con posibilidad de gestión desagregada.

- Se requerirá que permita la emisión controlada y verificada de certificados tributarios solicitados tanto de forma presencial como de forma externa (certificado de bonificaciones, certificados de pago..).
- Se requerirá que permita la generación de certificados de deudas y de pago, tanto individual como colectivamente o por conceptos.
- Se requerirá que permita definir relaciones de recibos para aplicar operaciones simultáneamente a todos los que formen parte.
- Se requerirá que haya un módulo que controle los recursos y otros procedimientos de revisión, quedando toda la información asociada en el recibo o expediente ejecutivo afectados.
- **Se valorará positivamente que el aplicativo incorpore la gestión de recaudación ejecutiva**
- Se requiere el intercambio de datos con otras administraciones en el ámbito de recaudación ejecutiva.

5.2.4.1. Gestión del cobro

- Contemplará la gestión de cobro de valores, tanto los incluidos en el sistema como las autoliquidaciones. Además deberá facilitar la implantación de sistemas de cobro mediante cuadernos bancarios normalizados según normas CSB (Cuadernos 19, 34, 38, 43, 60 y 63), así como recepción, validación y carga en la base de datos de soportes recibidos de las entidades colaboradoras y/o entidad gestora.
- Realizará la aplicación de los ingresos a valores, la generación y aplicación automática de los ingresos a cuenta, la generación automática de derechos de devolución y el tratamiento de ingresos por compensación de deudas. Además de estar adaptado a los cuadernos normalizados del CSB enumerados, se valorará que permita la recepción y transmisión telemática de ficheros en dichos formatos CSB mediante herramientas EDI.
- Deberá permitir el pago por domiciliación, adaptado al cuaderno 19 de las normas CSB, tanto de recibos, liquidaciones y fraccionamientos de cualquier tipo.
- El subsistema deberá facilitar la información necesaria para realizar un seguimiento de los cobros por objetos tributarios, instrumentos cobratorios, formas de pago, canales de pago, bancos y cualquier otro criterio que se determine por la gestión.

- La aplicación debe proveer de los procedimientos que permitan controlar adecuadamente aspectos de gran importancia para la gestión del cobro como:
 - Impagados por devoluciones.
 - Impagados por retrocesiones.
 - Cobros duplicados.
 - Autoliquidaciones ingresadas pendientes de documentación.
- En todo caso se deberá tener detalle de los cobros efectuados, según los diferentes documentos:
 - Recibos.
 - Recibos en ejecutiva.
 - Liquidaciones
 - Liquidaciones en apremio.
 - Plazos de fraccionamiento.
 - Autoliquidaciones
- Además se dispondrá de información de los cobros por criterios como:
 - Recibos sin domiciliar.
 - Recibos domiciliados
 - Cobros en ventanilla
 - Transferencias.
 - Embargos.
 - Etc.
- La aplicación dispondrá la posibilidad de realizar cobros parciales de recibos, con aplicación contable aunque no se haya cobrado el recibo completo.
- En el procedimiento de cobros de cuaderno 60 tiene que grabar, además de la fecha de aplicación del cobro, la fecha real de cobro y la entidad o sucursal en la cual se realiza el cobro, sin olvidar las fechas reales de operaciones en las cuales se formalizo.
- Los cobros duplicados o indebidos podrán incluirse directamente al módulo de devoluciones para su tramitación. El cobro

duplicado o indebido y su posterior devolución tendrá que quedar registrado en el recibo correspondiente.

- El cobro de recibos y expedientes de ejecutiva, así como los aplazamientos y fraccionamientos debe estar adaptado al cuaderno 60 y al cuaderno 19.

5.2.4.2. Aplazamientos y fraccionamientos

Se requiere:

- La posibilidad de realizar simulaciones de aplazamiento o fraccionamiento con posibilidad de impresión del resultado.
- La posibilidad de cancelar aplazamientos y fraccionamientos no atendidos o atendidos parcialmente, reponiendo los recibos a su estado original.
- La posibilidad de realizar fraccionamientos por número de plazos y por su importe.
- La posibilidad de realizar fraccionamientos por concepto tributario en recibos multiconcepto.
- La posibilidad de domiciliar los aplazamientos y los fraccionamientos e emitir carta de pago con clave cuaderno 60.
- Que gestione el cálculo de intereses legales o de demora en función de si se aporta o no garantía, con la posibilidad de no generar intereses
- La posibilidad de emitir informe del estado de situación del aplazamiento o fraccionamiento concedido con desglose del pago o pendiente de pago.
- El aplazamiento o fraccionamiento de pago pueda afectar a un único recibo o considerarse un plazo de pago de la deuda global.
- Se valorará que el aplazamiento y fraccionamiento de pago concedido condicione el tratamiento del expediente ejecutivo, en caso de que haya, paralizando actuaciones posteriores y contemplando esta situación a efectos de levantar el embargo a que corresponda según los criterios que se establezcan.

5.2.4.3. Suspensiones

- Se requerirá al sistema que exista una propuesta de baja con carácter previo a la anulación.

- Se requerirá que el sistema deje constancia de la situación de suspensión en el recibo sujeto a la misma, así como de la existencia de garantía en caso de tener. También deberá reflejar el motivo de la suspensión.

5.2.4.4. Domiciliaciones

- La aplicación debe permitir domiciliar todas las unidades fiscales de un contribuyente a una misma cuenta o especificar una diferente para cada concepto u objeto tributario incluida la no domiciliación
- La aplicación deberá permitir guardar un histórico de domiciliaciones de recibos.
- Se valorará que permita especificar que las domiciliaciones bancarias son a futuro, es decir, que los futuros objetos tributarios tenga asociado una cuenta bancaria.

5.2.4.5. Gestión de bajas

- La aplicación debe permitir propuesta de baja individual y colectiva, total o parcial de un recibo, así como su contabilización de forma automática.
- El sistema debe permitir y controlar la gestión de bajas por anulación de la oficina gestora, por prescripción, por fallido e insolvencia así como la rehabilitación de estos fallidos.
- Se valorará que la aplicación permita realizar la prescripción de los recibos de forma automática.
- Se valorará la posibilidad de recuperación de bajas.

5.2.4.6. Gestión de devoluciones

- La aplicación debe controlar los cobros duplicados, indebidos y excesivos, tanto de padrones como de liquidaciones, quedando un registro del recibo afectado. Se requerirá:
 - Norma 34 del Consejo Superior Bancario.
 - Que permita calcular los intereses de demora desde la fecha de pago hasta la fecha de propuesta de devolución.
 - Que genere las notificaciones de derechos de devoluciones.

- Se valorará que las propuestas de devolución haya un filtro que compruebe si las personas objeto de devolución tienen deudas en ejecutiva, para proceder a su compensación.

5.2.4.7. Enlace con contabilidad

- Se requerirá la generación de información contable y procesos para llevar la contabilidad recaudatoria (cuentas de recaudación, ingresos mensuales).
- Debe de contar con el aplicativo o proceso que permita de forma automática traspasar los datos necesarios de la Recaudación a la aplicación de contabilidad existente en el Ayuntamiento.
- Se valorará que permita efectuar informáticamente el cruce entre los pagos a realizar, derivados del programa contable con los deudores en ejecutiva de la aplicación de Gestión Recaudatoria.

6. Servicios de configuración, migración, formación y puesta en marcha

6.1. Equipo de trabajo. Planificación y Metodología a utilizar.

- El adjudicatario nombrará al Jefe de Proyecto y el Ayuntamiento propondrá un interlocutor y un equipo de supervisión y coordinación del trabajo durante el tiempo de duración del proyecto.
- Se presentará un plan de proyecto que incluirá el análisis previo, el diseño técnico, el desarrollo, las pruebas y la implantación junto con el plan de formación del personal y puesta en marcha.
- Con el plan de proyecto, el adjudicatario propondrá los mecanismos de coordinación y seguimiento que considere adecuados.
- El adjudicatario presentará la metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, se valorará el cual se trate de una metodología estándar.

6.2. Instalación

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria comprenderán la instalación de las aplicaciones tanto en el servidor de datos como en el servidor de aplicaciones, así como procedimientos automatizados para la instalación en los clientes.

6.3. Parametrización /Configuración

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria incluirán:

- Parametrización inicial de todos los módulos de la aplicación con el fin de cumplir todas las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.
- Parametrización inicial del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación.
- Parametrización inicial de los listados, informes y todos los modelos de documentos y adecuarlos al diseño escogido.

6.4. Migración

- La empresa adjudicataria realizará con el personal propio destinado al proyecto, el traspaso de los datos existentes en el sistema actual, para lo cual deberá contar con procedimientos que controlen los procesos de transformación y carga de datos para asegurar la calidad de los mismos, y evitar con ello en lo posible, las duplicidades existentes en la actualidad.
- Las propuestas detallarán el método, el personal empleado y los plazos para la realización del traspaso de datos.
- El Ayuntamiento de Huesca pondrá a disposición de los licitadores la información disponible en su departamento de Proceso de Datos.

6.5. Formación

- Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria tienen que incluir la formación del personal a 3 niveles:
 - Usuarios
 - Gestores
 - Dirección
- El horario de formación se adaptará a las necesidades del Ayuntamiento y se planificará en el tiempo de manera que

coincida, preferiblemente, con el periodo inmediatamente anterior a la puesta en marcha del módulo correspondiente.

- Al margen de las jornadas de formación previstas para los usuarios, se incluirán las necesarias para formar el departamento de tecnologías de la información en la utilización del modelo de datos de la aplicación, generación y manipulación de listados e informes, instalación (parte cliente, servidor de BD y servidor de aplicaciones), gestión y configuración de la parte cliente, actualización de versión de producto, configuración del sistema de seguridad, y todos los aspectos que sean necesarios para la correcta explotación del producto.

6.6. Puesta en marcha

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria contemplaran el seguimiento inicial de la puesta en marcha de cada uno de los módulos, lo que incluye el dimensionamiento y optimización de la base de datos. Para ello tendrá que prever la disposición del personal necesario y especificar cómo se realizará la atención sea presencial o remota.

6.7. Plan de Explotación

- Las empresas licitantes tienen que detallar las etapas en la implantación de la aplicación, especificando la posibilidad de instalar el producto por fases, o la obligatoriedad de hacer una instalación completa. Habrá que detallar también cómo será la convivencia con el sistema actual.
- Se tiene que dar la metodología de implantación de nuevas revisiones de programas, tanto a los clientes como a los servidores.
- Hay que especificar las posibles incompatibilidades entre la ejecución de un programa concreto y la gestión ordinaria.
- Se describirá cómo se gestionan los datos históricos, detallando si está previsto un sistema de almacenaje en soporte magnético.
- Se especificará la manera de hacer la monitorización de la aplicación y de los procesos de usuario.
- El software se ajustará a las normas y sistemas de seguridad vigentes en la red informática del Ayuntamiento de Huesca. Hace falta que la seguridad esté ligada a la jerarquía de la organización, posibilitando que una persona sólo pueda tratar datos de la unidad orgánica donde está adscrita. Las empresas licitantes

tienen que detallar cómo tienen implementada la seguridad en su sistema. También tienen que detallar cómo hacen la conexión en la base de datos.

- La seguridad en lo referente al acceso a la base de datos, también se ajustará a las normas establecidas por el Ayuntamiento de Huesca. Habrá que velar por la seguridad de los datos fuente en herramientas microinformáticas, imposibilitando o restringiendo el acceso y manipulación.

6.8. Documentación

Con la finalización del proyecto se entregará la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto con las características técnicas, de diseño y tecnologías utilizadas. Descripción de los servicios desarrollados y de los elementos tecnológicos empleados.
- Manuales de utilización para usuarios y administradores.
- Esta documentación se mantendrá actualizada permanentemente con las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la aplicación.
- La aplicación tendrá que entregarse documentada con respecto al Modelo de Datos, de tal forma que el Ayuntamiento podrá explotar los mencionados datos de forma independiente. Se valorará que este modelo de datos se entregue en un repositorio almacenado y mantenido mediante herramientas estandarizadas.

6.9. Documentación de la Propuesta

Para la evaluación de los servicios de configuración, migración, formación y puesta en marcha el licitador deberá aportar:

- Documentación de los servicios de formación a los usuarios que se integren con las aplicaciones de gestión interna.
- Plan de proyecto incluyendo los principales hitos.
- Descripción de los perfiles del equipo de trabajo que el adjudicatario aportara para la ejecución de este concurso.

7. Mantenimiento

Se valorará la capacidad de la empresa adjudicataria para ofrecer servicios de soporte al Ayuntamiento, que no han sido contemplados en



este pliego, así como su coste (en precio por jornada/hombre) y su disponibilidad (tiempo de respuesta), diferenciando si se trata de técnico informático medio o superior(punto 5.6.a).

El mantenimiento comprenderá:

- Mantenimiento correctivo: Corrección de las incidencias y problemas que se presenten imputables al software, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por el mal funcionamiento de la aplicación.
- Mantenimiento perfectivo: Actualización e inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que el producto contemple durante su evolución. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y documentación.

Las nuevas versiones del producto serán puestas a disposición del Ayuntamiento de Huesca sin más coste que el correspondiente al mantenimiento del aplicativo del año correspondiente. Lo anterior será válido independientemente del nº de horas que requiera el desarrollo de la nueva versión o a que la nueva versión implique un cambio de arquitectura.

- Mantenimiento adaptativo: Adaptación del software a los cambios motivados por modificaciones de la normativa legal o de procedimiento. Actualización de los componentes de la aplicación en base a la evolución tecnológica , software o hardware, de manera que el grado de obsolescencia sea mínimo o nulo.
- Atención al usuario: Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica, vía telemática o asistencia presencial, tanto de aspectos de tipo conceptual como de tipo informático. Resolución de incidencias del entorno a explotación directamente relacionadas con el producto que deriven de su mal funcionamiento. Formación a usuarios implicados en la gestión y mantenimiento por parte del Ayuntamiento, asesoramiento sobre sistemas informáticos e innovación tecnológica y, en general, compromiso de actualización de los entornos funcionales y tecnológicos que forman parte del presente contrato.

Las ofertas incluirán el precio del mantenimiento anual; este precio se revisará anualmente con el incremento del IPC.

El coste del mantenimiento durante el primer año a partir de la fecha de puesta en marcha, estará incluido en el precio de la licitación.

El coste del mantenimiento será independiente del nº de entidades que gestione la aplicación, si todas ellas dependen orgánicamente del Ayuntamiento de Huesca

8. Código fuente y Propiedad Intelectual de la aplicación

Las empresas licitadoras garantizaran la disponibilidad del código fuente de la aplicación para el ayuntamiento en caso de cierre de la Empresa por cualquier motivo, fusión o absorción por otros o por cambio en la línea de negocio de la misma, evitándose así una vinculación insalvable, y garantizar la total recuperación de ficheros.

Las Empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

9. Adecuación del proyecto a los estándares fijados por el Ayuntamiento de Huesca

- El software se tiene que adaptar a los estándares de seguridad fijados por el Ayuntamiento de Huesca y tiene que ser compatible con el entorno informático (hardware y software) de esta institución.
- Todos los procesos se tienen que desarrollar de acuerdo con la filosofía del Ayuntamiento. Los procesos de tratamiento de datos que requieran el uso de un sistema gestor de bases de datos, irán contra el gestor de bases de datos relacionales.
- Las condiciones de explotación se tienen que adaptar siempre a los criterios vigentes en el Ayuntamiento de Huesca en el momento de la implantación y en todos los casos será preceptivo el visto bueno técnico de esta Institución. Asimismo, cualquier situación imprevista se resolverá de acuerdo con los criterios de los técnicos del Ayuntamiento de Huesca A. A tal efecto, el Servicio de Informática nombrará a los supervisores técnicos que considere oportunos.
- El mantenimiento se hará sobre una base de datos de pruebas proporcionada por el Ayuntamiento, bajo la supervisión de los técnicos del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Huesca.

10. Criterios de valoración

Los criterios para la adjudicación y valoración de los mismos serán:

10.1. Propuesta Técnica y funcional – Hasta 55 puntos

Su valoración se realizará de acuerdo con los siguientes apartados:

Descripción	Puntos
Adaptación de la propuesta al pliego de condiciones técnicas y funcionales	25
Servicios de configuración, migración, formación y puesta en marcha	15
Nivel de Integración con aplicativos actuales que posee Ayuntamiento de Huesca (Expedientes, Nóminas, Inventario, Padrón de Habitantes) y con Organismos y administraciones externas (Agencia Tributaria, Colegios Profesionales, Tribunal de Cuentas, Diputación de Huesca)	10
Características del mantenimiento de la aplicación	5

10.2. Medios técnicos y humanos de empresa. - Hasta 20 puntos

Su valoración se realizará de acuerdo con los siguientes apartados:

Descripción	Puntos
Medios técnicos y recursos de la empresa	8
Equipo de trabajo (Currículo, titulaciones, cursos) y recursos técnicos asignado al proyecto:	8
Acreditación modelos de gestión de la calidad (ISO 900X., ...)	4

10.3. Precio. - Máximo 10 puntos

Dado que es un proyecto sumamente complejo (por el nivel de funcionalidad de lo requerido, por las dificultades de migración de datos anteriores, por las necesidades de integración con otros módulos y organismos y por las importantes tareas de formación y puesta en marcha) , y dado que el interés estratégico de la aplicación es muy alto, se ha considerado oportuno valorar el precio de la aplicación sólo en 10 puntos sobre 100, de forma que se asegure que se dé un precio adecuado al mercado pero que dicho precio no penalice en demasía las características funcionales de la solución.

La baremación del precio se realizará a través del siguiente algoritmo:

Baja temeraria se va: 110.000 – (30% de 110.000): 77.000

La puntuación se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$((110.000 - \text{Precio}) / (110.000 - 77.000)) * 10$$

Las empresas que ofrezcan un precio por encima de 110.000 o por debajo de 77.000 se considerarán no aptas

10.4. Mejoras e inclusión de otros módulos - Máximo 10 puntos

La empresa licitadora podrá presentar puntos de mejora tanto funcionales como técnicas en el objeto del presente contrato respecto a los requerimientos del presente Pliego, que serán valorados por el ayuntamiento según su utilidad y siempre que no suponga ningún coste económico para el Ayuntamiento. Se valorarán las mejoras aportadas por las empresas ofertantes respecto a los requerimientos del presente Pliego.

Se considerará mejora la disposición de otros módulos relacionados con el objeto del presente pliego, no incluidos en la presente licitación.

10.5. Planificación general y detallada y Metodología de gestión del proyecto - Hasta 5 puntos

NOTA: La empresa que, aun cumpliendo los requisitos de las prescripciones, no llegue a una valoración de 50 puntos en el total del concurso no podrá optar a la adjudicación del mismo

Huesca, a 24 de octubre de 2007

EL ALCALDE

Fernando Elboj Broto

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Alcalde, el 26 de octubre de 2007, previo informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 26 de octubre de 2007

EL SECRETARIO

Fdo. José Cruz Millana de Ynes